

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00169-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS CON NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO: MARIA EUGENIA NAVARRO DE GARCIA CON C.C. 22.362.318



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy, once (11) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita Secretaria en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 30 de marzo de 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$ 2.149.877
Gastos de curaduría	\$ 200.000
SUMAN	\$ 2.349.877

DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.349.877).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00169-00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS CON NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: MARIA EUGENIA NAVARRO DE GARCIA CON C.C. 22.362.318

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Hoy, once (11) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023), pasó este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 30 de marzo de 2023. Provea.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Once (11) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 029 de fecha de 12 de abril de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3502b9bedab47d892f133e325f7444a86a1b7409b5ed622ab81347dcd4a4dc**

Documento generado en 11/04/2023 03:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>